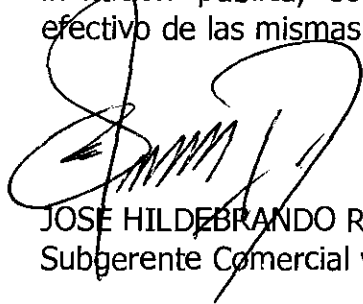



RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA CMC
- 02 DE 2016

Teniendo en cuenta que presentó observaciones dentro del término la señora ROSA HERMINIA CORTES SALAMANCA, quien lo hace en calidad de representante legal de la AGENCIA DE VIAJES COLOMBITRAVEL nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Al numeral 1.3.1 obligaciones del contratista 10. No se accede teniendo en cuenta que en las obligaciones del contratista contenidas en el estudio previo e invitación pública, son requisitos de carácter legal para el funcionamiento efectivo de las mismas.



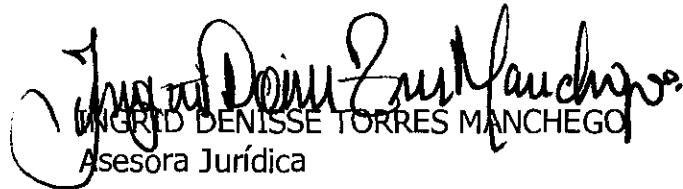
JOSE HILDEBRANDO ROJAS JIMENEZ
Subgerente Comercial y Operativo



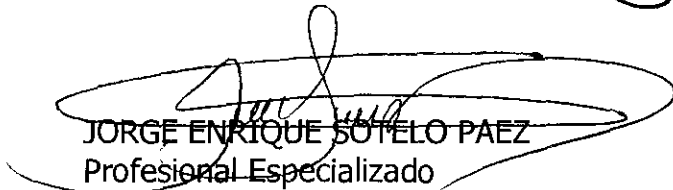
RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Subgerente Financiero y Administrativo



YANETH ANDREA JIMENEZ DIAZ
Asesora de Planeación



INGRID DENISSE TORRES MANCHEGO
Asesora Jurídica



JORGE ENRIQUE SOTELO PAEZ
Profesional Especializado

Reviso: Ingrid D. Torres.
Elaboro: Oscar T./
Archivar: 102.20.04



COLOMBITRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
RNT 00462

Tunja, 17 de Febrero 2016:

Señores
LOTERIA DE BOYACA
OFICINA JURIDICA
Ciudad

LOTERIA DE BOYACA. 17/2/2016 16:53
CITE RAD # -R9362 ANEX:
ORIGEN: AGENCIA DE VIAJES COLOMBITRAVEL ROSA CORTES
DESTINO: JURIDICA LOTERIA DE BOYACA
ASUNTO: OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA CMC No. 02
DE 2016

Referencia: Observaciones a la Invitación Pública CMC No 02 de 2016

Respetados Señores:

Con la presente envío la siguiente observación a la invitación antes mencionada:

En el numeral 1.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, dice:

10. La agencia de viajes debe contar con la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA y de la Asociación Colombiana de Agencia y Viajes y Turismo-ANATO y certificación de autorización de emisión de tiquetes aéreos”

- El ministerio de Comercio, Industria y Turismo fue facultado mediante la ley 300 de 1996 en el artículo 61 estableció el Registro Nacional de Turismo RNT y en los artículos 12-13 de la ley 1101 del 2006 y artículo 33 de la ley 1558 de 2012 define la obligación del Registro para el funcionamiento de las Agencias de Viaje y Turismo y define que el ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá delegar su expedición a las cámaras de comercio, por tanto estos son los entes que da la licencia de funcionamiento para las agencias de viajes y no como en el ítem antes citado que hablan de la IATA Y ANATO. Por tanto los únicos documentos que establecen la licencia y vigencia de una agencia de viajes son el Registro de Cámara de Comercio y el Registro Nacional de Turismo
- Aclaremos la IATA " Asociación Internacional de Transporte Aéreo" su función es hacer el puente entre las Agencias y Aerolíneas únicamente para pago no tiene nada que ver con reservas y expedición de tiquetes ya que se hace directamente con cada una de las Aerolíneas , en el caso nuestro lo hacemos con la plataforma de Amadeus, que es un sistema informativo de distribución e información sobre viajes en el que recogen datos de horarios, disponibilidad, tarifas y servicios conexos y a través del cual se realizan reservas y emisiones de billetes.



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Quintas
Teléfono (8) 7445904 - Cel 3133577369
Tunja - Boyacá
mercadeo@colombitravel.com



www.colombitravel.com



COLOMBITRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
MNT 00482

- En cuanto a ANATO es la asociación de Agencias de Viajes, la cual no legisla para nada este servicio, es como la Asociación como Asobancaria, Asociación de Cafeteros entre otros; estas entidades buscan mejorar las condiciones para el sector mas no tienen ninguna injerencia en la prestación del servicio que cada Agencia tenga. La IATA Y ANATO no son requisitos legales para poder funcionar como agencia de Viajes.

Por lo cual solicitamos a ustedes que en este numeral sea cambiado la IATA Y ANATO por el Registro Nacional de Turismo y la Cámara de Comercio de la Agencia de Viajes

Agradeciendo de antemano la atención prestada, permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección: Cra 2 A No 47-86

Atentamente,

Firma: 

Nombre del proponente AGENCIA DE VIAJES COLOMBITRAVEL
Representante legal ROSA HERMINIA CORTES SALAMANCA
Cedula 40.017.721
Dirección de Notificación CRA 2 A NO 47-86
Teléfono o Celular 7445904 O 3133577369
Email: rosa.cortes@colombitravel.com



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Quintas
Teléfono (8) 7445904 - Cel 3133577369
Tunja - Boyacá
mercadeo@colombitravel.com



www.colombitravel.com